



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



**Ayuntamiento de
ALMANSA**

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 27 de enero de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

- D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.
- D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
- D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.
- Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
- D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
- D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
- D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
- Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
- Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.
- D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA QUE LA CONCESIONARIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ALMANSA, FCC AQUALIA, PUEDA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA".
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 24 de enero de 2023, han resultado asesinadas **1188 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 19 que se convocó el pleno de 22 de diciembre, hasta el día 24 de enero que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

Día 19 diciembre de 2022
M^a del Carmen Rincón Huerta de 80 años
Zaragoza

Día 26 diciembre de 2022
Soraya Suarez Marín de 32 años
Avilés (Asturias)

Día 26 diciembre de 2022
Carmen de 88 años
Santa Perpetua de Mogada (Barcelona)

Día 27 diciembre de 2022
Rebeca Huayta de 45 años
Bilbao

Día 28 diciembre de 2022
Elena de 34 años
Escalona (Toledo) Y su bebé a pocos días de nacer, ya que estaba embarazada.

Día 8 enero
Belen Palomo de 24 años
Piedrabuena (Ciudad Real)

Día 8 enero
Eva María Aza de 46 años
Cadiz (Andalucía)

Día 8 enero
Hayate de 46 años
Adeje (Tenerife)

Día 8 enero
Natalia Mosquera de 46 años
Marbella (Málaga)

Día 18 enero
Una mujer de 44 años
Balaguer (Lerida)

Día 23 enero
Paloma Pinedo de 46 años Su hija de 8 años



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Valladolid (Castilla y León)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2901 al número 3049 del año 2022, ambos inclusive, y desde el número 1 al número 100 del año 2023, también ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia núm. 5 de 19 de enero de 2023 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete dictada en el Procedimiento Abreviado núm.255/2022 seguido a instancia de D^a. M.I. L.S. en materia de Función Pública. La sentencia estima el recurso reconociéndole a la recurrente los derechos administrativos y económicos derivados de la anulación de la resolución recurrida, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas con un límite de 150 euros.
R. Entrada 857 de 23 de enero de 2023
- Sentencia núm. 28 de 17 de enero de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete dictada en el Procedimiento de Seguridad Social núm.824/2020 seguido a instancia de LA FRATERNIDAD contra el Ayuntamiento de Almansa, la TGSS, el INSS y D^a. M.V.F. en materia de determinación de contingencia de Seguridad Social. La sentencia desestima el recurso.
R. Entrada 880 de 23 de enero de 2023
- Sentencia núm. 129 de 1 de septiembre de 2022 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Almansa dictada en el Juicio Verbal núm.293/2021 seguido a instancia del Ayuntamiento de Almansa, contra la mercantil Zurich en materia de reclamación de indemnización. La sentencia desestima el recurso.
R. Entrada 1025 de 26 de enero de 2023.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERJIN CUBIAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

Visto el expediente número 1102145H, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE-IU),

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la referida Cuenta y el propio informe de esta Comisión en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes. En caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a consideración plenaria definitiva.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Presidente, Sr. Calero Mansilla, comenta que tras publicarse el pasado día 28 de diciembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del informe relativo a la Cuenta General del ejercicio 2021, que ha transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado, por lo que informa a los miembros de la Comisión que en el Orden del Día del próximo Pleno se incorporará el punto relativo a la aprobación de la Cuenta General del año 2021 .***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla informa que la Cuenta General, previamente pasó por la Com. Informativa de Hacienda de diciembre y tras la publicación y el periodo de alegaciones, hoy se trae al pleno, al que solicita su aprobación. El resultado total de ingresos es 25.256.985 € y el de gastos en 22.275.584 €, que tras los ajustes correspondientes ofrecen un resultado presupuestario de 2.618.875 €, lo que supone un incremento positivo respecto al año anterior en 1.207.000 €. Comparando los gastos ordinarios han aumentado en 700.000 €, por el gasto en personal, mantenimientos de edificios y suministros. Y los ingresos de gestión ordinaria han caído en medio millón de euros y que el equilibrio económico se mantiene ya que hubieron 2.400.000 € más de ingresos que de gasto ordinario. Sitúa el remanente de tesorería en 1.700.000 € que tras aplicar los saldos de dudoso cobro de 900.000 € y el exceso de financiación afectada de 643.000 €, ofrece un resultado positivo de remanente de 115.000 €. Informa que el número de habitantes de 2021 es 24.328 y el paro es 1.928 desempleados, lo que supone una bajada de 600 personas. En cuanto a la actividad empresarial, en



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

el sector agrícola hay 63 empresas con 271 trabajadores, en el sector industria 183 empresas y 2.931 trabajadores, en el sector construcción 49 empresas y 368 trabajadores y en el sector servicios 633 empresas con 5.492 trabajadores. Sitúa la deuda en 10.050.000 €, lo que supone una amortización de cerca de un millón y de 1.700.000 € en lo que va de legislatura. Fija el endeudamiento en el 46'63%, estando por debajo del límite establecido por el Ministerio de Hacienda. Destaca la bajada de ingresos en Esc. Infantiles y deportes, así como el aumento en gastos de personal. Señala la paridad en la plantilla municipal, siendo 172 hombres y 174 mujeres. Menciona los gastos afectados por los diferentes convenios con Gestalba, Sepei, Uned, Servicio de Ayuda a Domicilio, Mancomunidades, Parque de Bomberos,...etc. así como subvenciones a asociaciones, hosteleros y comerciantes, colaboraciones con otras administraciones, etc. Termina destacando que las cuentas ofrecen indicadores financieros con resultados positivos y pide la aprobación de las mismas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será favorable.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que la cuenta general se debe de informar antes del 1 de junio y someterse al Pleno antes del 1 de octubre, y en esta ocasión se informó el 16 de diciembre y se trae al Pleno un 27 de enero y denuncia que como viene siendo habitual los asuntos económicos llegan tarde, porque, no solo no se completa la plantilla de Intervención, sino que, además se ha jubilado el Tesorero y se cubre con el técnico del área económica. Afirma que la cifra de ahorro neto es 2.661.000 € pero recuerda, que ese año, se sacó un préstamo por valor de 2.548.000 €, lo que supone un ahorro final de 70.800 €, la liquidación del presupuesto en sus ingresos refleja el préstamo a largo plazo ya que hubo un exceso de previsión y se necesitaba para que las cifras arrojaran ese resultado positivo. Señala la pérdida de más de 1.000 habitantes desde 2007, como consecuencia de las “despolíticas” del equipo de gobierno. Destaca que la cifra de mujeres paradas sea el doble que la de hombres, sobre todo en la franja de mayores de 45 años, ya que este sector viene de las aparadoras del calzado, y con sus políticas de empleo no han sido capaces de solucionar este problema. Resalta que Almansa ya no es una ciudad industrial sino de servicios, ya que el sector industrial representa un 19'68%, mientras que el sector servicios un 68'06% y los trabajadores de la industria representan un 32'07% y los del sector servicios un 60'00%. Denuncia la forma de gestión indirecta de los servicios públicos que está realizando esta corporación, ya que no solo es el agua potable, sino también, el Centro Joven, la Limpieza de Edificios, la Limpieza Viaria, el Alumbrado Público, la Zona Azul, el Albergue de Animales, etc. Señala que la pirámide de edades de la Plantilla municipal ofrece paridad, pero también refleja que hay 14 mujeres y 18 hombre con más de 60 años, los cuales tienen próxima su fecha de jubilación y pide planificación para las mismas. Informa que en la memoria se establece “al cierre del ejercicio 2021 y a la fecha de la presentación de esta memoria queda pendiente de pago por parte de este Ayuntamiento a favor de la sociedad estatal para la promoción y equipamiento de suelo SEPES la cantidad de 1.212.662'20 € en concepto de la compra de 64 acciones de clase A y 60 acciones de clase B, así mismo dicha obligación esta pendiente de aplicación al presupuesto” y pregunta ¿cuándo se va a pagar?, ¿cuándo se va a destinar una partida? Con respecto al agua, informa que estará privatizada hasta el 31 de diciembre de 2037. Pregunta sobre la concesión de determinadas subvenciones a la Archicofradía Jesús de Medinaceli, al Cristo de la Buena Muerte, a la Parroquia de San Isidro y a los Hermanos de Nuestro Padre Jesús de la Paz, ya que no ve la actividad cultural ni el beneficio y se han gastado 4.000 €, casi lo mismo que con la asociación de Nuestra Señora de Belén o Cáritas de las cuales si saben su actividad, en concreto Cáritas se ocupa de llegar allí donde no llega Servicios Sociales. Enumera numerosas partidas que se han quedado sin ejecutar en parte o en su totalidad, como el POM, cementerio, medio natural, medio ambiente, Servicios Sociales, plan de empleo, albergue, escuelas infantiles, instalaciones deportivas, y sobre todo la partida destinada al desarrollo empresarial y de apoyo a la hostelería por el Covid y actuaciones de construcción



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

después del Covid, la cual motivó el apoyo a los presupuestos. En cambio aumentaron las partidas de feria, fiestas, cabalgata de Reyes y publicidad. Destaca la deuda por habitante que cifra en 643'99 € y se pregunta ¿para qué la deuda?, ya que en otro tiempo fue para hacer infraestructuras y crear y mantener nuevos servicios, pero ahora no. Resume la cuenta general: el resultado es positivo pero tras la formalización del préstamo de 2.548.000 €, en el hecho de que no se han gastado casi tres millones de lo presupuestado, no se han ejecutado numerosas partidas y destaca que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de la regla del gasto, si lo cumple a nivel consolidado con Sapres, por menor venta de suelo en 2021 con respecto al 2020, pero esto no es estructural sino de mercado. Termina señalando que no gobiernan para mejorar el Ayuntamiento, ni el bienestar social, ni bajo los principios de la eficiencia ni de la eficacia, solo ponen maquillaje en su gestión grisácea, desde el año 2007, lo cual les debería hacer reflexionar y no hacerles sentir orgullosos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Valero González Martínez denuncia que ofrecen una sensación triunfalista con “una deuda controlada que hay que poner en cuarentena”, en continuo aumento. Señala desconocer por qué aumenta la deuda, ya que ésta tendría sentido si se construyen hospitales, se compran teatros, se adquieren terrenos, se crean instalaciones deportivas, pero no tiene sentido aumentar la deuda con gastos corrientes, lo cual indica una mala planificación económica. Afirmar que el incumplimiento de plazos es reiterativo, que el resultado de la liquidación es positivo porque se han dejado de ejecutar numerosas partidas. Denuncia la gravedad que supone la no ejecución de las partidas Covid, cuando se había pactado con el resto de los grupos la creación de las mismas por un importe de 100.000 €, lo que motivo el apoyo a los presupuestos, y se han dejado de ejecutar 85.000 €, esto es tener “cara de cemento”. Indica que la fotografía de 2021 muestra menos población, menos empresas, menos inversión, y más deuda, lo que supone un año perdido siendo esta la trayectoria habitual desde el año 2007 que gobiernan. Mantiene que las normas están para cumplirlas, y no cumplen con la estabilidad presupuestaria. Termina manifestando su deseo de que ésta sea la última cuenta general que exponga el Partido Popular.

El Sr. Benjamín Calero interviene para denunciar que se exponen comentarios críticos en un año que las cifras arrojan datos positivos. Informa que las partidas que no se han ejecutado en su totalidad, es por su carácter previsor, ya que las dotaron de mayor importe para que no faltara. Realiza una enumeración de todos los servicios a los que ha ido el dinero presupuestado. Prosigue invitando al Sr. Ibáñez a asistir a los actos de las entidades religiosas y a la Semana Santa para que pueda entender a que se dedican y a que destinan el dinero de la subvención. El tema de la despoblación es una cuestión generalizada en todos los municipios y hasta la capital ha perdido población. Destaca que el número de empresas en Almansa es de 72'74 por cada 1000 habitantes, estando muy por encima de la media, y que también tenemos la mayor renta bruta de la provincia, situada en el 23.607 €, aunque hay que seguir trabajando por el empleo. Informa que, la deuda está controlada en un 46'63%, totalmente normal y muy por debajo del 75% establecido como tope por el Ministerio. Continúa recordando que se ha estado pagando deuda anterior y que en 2021 siguen pagando deuda socialista. Señala que pese a todo lo anterior también se invierte y hay que tener en cuenta que se trata de un año marcado por el Covit con bajada de ingresos y aumento de gastos estando justificado el préstamo. Seguirán trabajando para mantener los servicios básicos. Indica que el paro en Almansa ha caído de 2020 que había 2.526 desempleados a 2021 que hay 1.928, lo cual avala la buena gestión en empleo, creando empresas, taller de reinserción, becas para jóvenes, para autónomos, fomentando el empleo, lo cual ha logrado establecer cifras de desempleo por debajo de las habidas en el año 2006. Termina destacando que la Cuenta General ofrece unas cifras positivas, pese a la caída de ingresos y el aumento de gastos, que se ha seguido invirtiendo y prestando unos servicios de calidad.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Cuenta General del Ejercicio Económico 2021.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.**

El Presidente de la Comisión da a conocer el contenido del presente convenio:

*****CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA**

FIRMANTES

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de ALBACETE (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de

De otra parte, D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (CIF P02009001), en nombre y representación de éste

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de La Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización”

Cuarto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

Quinto

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es:

1º.- Para La Diputación de Albacete, la puesta a disposición del Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de La Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio”.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

2º.- Para la Entidad cesionaria el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3º.- A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella

Segunda. Obligaciones de las partes

1º La Diputación de Albacete se compromete a :

- a) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.
- b) Proporcionar material para la auto formación específica del personal del cesionario, encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.
- c) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma

2º La Entidad cesionaria se compromete a:

- a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.
- b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula séptima y octava del presente Convenio.

Tercera. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

Cuarta. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Quinta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 28 de enero de 2022 expedido por Applus Certification , existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargo del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por La Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

Séptima. Costes objeto de distribución

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

A estos efectos se establece como coste a distribuir anualmente y a satisfacer por el Ayuntamiento de Almansa y sus entidades dependientes el importe de 0,35 euros por habitante a los que se les adicionará el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Octava. Pago de las aportaciones

Durante el primer trimestre de cada año natural

Novena. Compromiso de Cooperación

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

Décima. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Undécima. Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo tercera. Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz, pero sin voto.

Décimo cuarta. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.***

Sometido a votación el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 6 votos favor (3-PP, 2-PSOE, 1-IU), dictamina favorablemente acordar la aprobación del presente Convenio, facultando al Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones resulten necesarios para la consecución del presente acuerdo .***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación ya que es un requisito procedimental para poder seguir utilizando la plataforma informática a la cual están adheridos todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo, ya que se realiza un buen trabajo y con confianza desde esa plataforma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el voto de su grupo será afirmativo. Resalta que se trata de una plataforma 100% pública, desarrollada por los trabajadores de la Diputación de Albacete, tratándose de una plataforma envidiable, con un funcionamiento muy superior a otras también de creación pública.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García adelanta el voto a favor de su grupo. Señala que se trata de una plataforma que se viene utilizando desde hace años, beneficiosa para los ciudadanos y para los trabajadores. Agradece a Diputación su colaboración para poder mejorar la relación con los vecinos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para agradecer el voto afirmativo y se une a la felicitación. Reafirma que se trata de una Plataforma que facilita un trabajo más ágil. Informa que se trabaja con esta Plataforma de Diputación desde hace muchos años y beneficia a trabajadores y a ciudadanos, ofreciéndoles una mayor accesibilidad a la administración pública.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA QUE LA CONCESIONARIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ALMANSA, FCC AQUALIA, PUEDA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA”.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

11.- Dictamen para la aprobación, si procede, en la participación y aceptación de la solicitud de subvención para mejora de eficiencia del ciclo urbano del agua (expte. 1127383K).

El Sr. Longinos Marí, Concejal de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad explica que se ha publicado la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Continúa informando que la empresa concesionaria del ciclo integral del agua en Almansa, FCC Aqualia está interesada en solicitar dicha subvención de una manera agrupada para distintos municipios entre ellos, Almansa, para ello ha redactado un proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, donde se incluyen todas las inversiones de todos los municipios afectados.

Para que FCC Aqualia pueda solicitar dicha subvención, el Ayuntamiento de Almansa, debe adoptar una serie de acuerdos, según lo dispuesto en dicha Orden:

Primero: El Ayuntamiento de Almansa es concededor del procedimiento descrito en dicha Orden TED/934/2022 y está interesado en participar, aceptar y adherirse a dicha solicitud de subvención. La parte del proyecto que corresponde al municipio de Almansa es:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Importe total: | 538.968,41 |
| Importe subvencionado: | 419.193,09 |
| Aportación Ayuntamiento de Almansa: | 119.775,32 |

Segundo: Aprobar el expediente para que pueda solicitar la subvención la concesionaria del Ciclo Integral del Agua de Almansa, FCC Aqualia, con la participación y aceptación expresa de este municipio a



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

la presentación de dicha subvención con el proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA que contempla un listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo.

Tercero: Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, ya que el Ayuntamiento debe comprometerse a la financiación del importe de la actuación que no sean costes subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden.

Cuarto: El Ayuntamiento de Almansa debe comprometerse a disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operatividad de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

Quinto: El Ayuntamiento debe comprometerse a realizar envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comisión con los votos a favor del Partido Popular y la abstención de Izquierda Unida y PSOE propone al Pleno la aprobación del inicio del expediente para que FCC Aqualia, como concesionaria del Ciclo Integral del Agua de Almansa pueda solicitar la subvención, con la participación y aceptación expresa de este municipio, con el proyecto denominado: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA que contempla un listado de actuaciones a realizar en el municipio.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Indica que se trata de concurrir a una línea de subvenciones del Ministerio con el fin de digitalizar y geolocalizar toda la red de saneamiento y abastecimiento mediante GPS y sondas y automatismos para garantizar lo requerido por la normativa. Mantiene que se trata de una buena oportunidad ya que de forma individual se necesitaría mas de tres millones para poder abordar todos los proyectos y poder optar a la subvención, y al hacerlo de forma conjunta nos podemos beneficiar de unas mejores condiciones de financiación con un incremento de un 10% de la parte financiable, además de poder concurrir a la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se une a la exposición por tratarse de una operación beneficiosa, adelantando su voto afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que Aqualia tiene contrato hasta 2037, que multiplica el precio del agua, lucrándose a costa de los habitantes de Almansa y ahora piden 26 millones de subvención en toda Castilla la Mancha para poder digitalizar excusándose en que es beneficioso para Almansa. Resalta que Aqualia gestiona millones, y con la subvención aún va a ganar más y va a necesitar a menos trabajadores, es beneficioso para ellos pero no para la ciudadanía. Señala que no se sabe que va a pasar en 2037 cuando acabe el contrato, pero que, a día de hoy no beneficia a los ciudadanos sino a la empresa. Denuncia que el total del listado de las actuaciones que se presentan es por valor de 538.938 € de los cuales 119.775 € los tiene que aportar el Ayuntamiento de Almansa, y Aqualia, que es la gran beneficiaria, aporta 0 €, solo recoge beneficios para incrementar el control, pero perdidas 0 €. Remarca que en la página Web, se establecen actuaciones por valor de 800.000 €, por



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

tanto faltan 300.000 € que es el importe de los contadores, ya que no entran en lo subvencionado. ¿Qué quiere decir?, ¿qué los vecinos tendrán que pagar los contadores digitales después?. Recuerda al grupo de gobierno que la ciudadanía es quien les votó y tendrían que gobernar pensando en ellos. Indica que “Aqualia tiene poca vergüenza” pero que si el equipo de gobierno, gobernara para la ciudadanía no se atendería a esta petición de subvención, e informa que no se abre expediente sancionador a la empresa cuando vienen los ciudadanos a denunciar determinadas actuaciones de la misma. Manifiesta que no se puede dejar a Aqualia que haga lo que les dé la gana, ya que ellos solo recogen y paga el Ayuntamiento y los ciudadanos. Termina señalando que deben de admitir que este bochorno de empresa es culpa suya.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós adelanta el voto negativo de su grupo. Manifiesta que se trata de una buena noticia que se quiera digitalizar, para permitir mejor y mayor control del agua, pero tiene dudas, la primera ¿en qué se va beneficiar el Ayuntamiento y la ciudadanía?, ya que si no estuviera privatizada sería una oportunidad, pero así no. La segunda duda se plantea cuando comprueban que en la solicitud entra todo lo necesario para esa digitalización, menos los contadores y se pregunta ¿a quienes les va a corresponder el pago, a los ciudadanos?. Si el Ayuntamiento aporta 120.000 €, porque la red es nuestra, ¿de quién son los beneficios que se obtienen con esta inversión?. Esto serviría para reducir costes a Aqualia y que gane más dinero, pero que al Ayuntamiento y a la ciudadanía no les va a beneficiar en nada.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para matizar que el proyecto está destinado a evitar pérdidas de agua y para la eficacia del proyecto de construcción de la nueva depuradora. Señala que cuando se implante el proyecto, se podrán subsanar las deficiencias de nuestras instalaciones. Esto no va a repercutir en el bolsillo de los ciudadanos y que es la única manera de abordar estas actuaciones de forma eficiente. Señala que el coste de oportunidad es muy ventajoso para el Ayuntamiento y que por eso se unen mas de 50 municipios de toda Castilla la Mancha y que en otros municipios, su partido sí que ha votado a favor para pedir la subvención.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el expediente para que la concesionaria del ciclo integral del agua de Almansa, FCC Aqualia, pueda solicitar subvención para el proyecto “Digitalización del Ciclo Integral del Agua de Castilla La Mancha”.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Por parte del Sr. Boj Marqués, se presenta la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE NUEVO SUELO INDUSTRIAL EN ALMANSA

Almansa no tiene suelo industrial disponible, en la IV Fase del polígono hay menos de 20.000 m2 libres y no hay actualmente ninguna actuación en desarrollo para impulsar una nueva fase de suelo industrial.

Almansa tiene una enorme necesidad de reindustrializarse y de diversificar sus sectores productivos, sin embargo, carece de suelo industrial preparado para ubicar estos desarrollos que necesita. En contraste, otras



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

poblaciones, incluso muy cercanas, sí están en disposición de ofrecer cientos de miles de metros de suelo industrial acondicionado.

La generación de nuevo suelo industrial debe ser una prioridad absoluta para esta y futuras corporaciones, por tanto, debe ser nuestro objetivo eliminar todas las barreras que nos están impidiendo poner nuevo suelo a disposición de las empresas.

La generación de un nuevo polígono se ha ligado a la aprobación de un nuevo Plan de Ordenación Municipal, pero la tramitación de este plan lleva ya 11 años sin completarse.

Por otro lado, el Ayuntamiento tiene aún que definir cómo va a impulsar la creación de este nuevo Suelo Industrial, debido a que los terrenos previstos en el POM son de naturaleza privada, por tanto, se necesitan definir las herramientas y procedimientos para la urbanización de este suelo. Este es un trabajo que se podría ir adelantando ya, sin esperar a la aprobación formal del POM, para que en el momento de su aprobación estemos en las mejores condiciones posibles para la rápida actuación en la V Fase del polígono.

En esta materia hace falta consenso entre los grupos políticos y la diligencia necesaria para evitar que por más tiempo Almansa se quede sin opciones para poder acoger nuevos desarrollos industriales.

Por eso elevamos para su consideración en el pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1º. Que el Ayuntamiento de Almansa complete a la mayor brevedad los trámites aún pendientes para la presentación del Plan de Ordenación Municipal.

2º. Que se dé respuesta a las alegaciones presentadas y se incorporen al documento de ordenación, iniciando una negociación con los grupos políticos con representación municipal para conseguir el consenso en la totalidad del Plan de Ordenación.

3º. Que se inicie una interlocución con los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento para llegar a un consenso sobre el nuevo suelo industrial y cómo impulsarlo.

4º. Que el Ayuntamiento cree la herramienta con la que va a desarrollar la V Fase del Polígono Industrial e inicie los contactos con propietarios y agentes urbanizadores, agilizando los trámites para poner en marcha esta actuación.

Sometida la moción a votación, con dos votos a favor (2-PSOE) y cuatro abstenciones (3-PP, 1-IU), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig adelanta su voto en contra. Indica que Almansa tiene 30.000 m² en la IV fase del Pol. Industrial y 22.000 m² en la III, pero que una ampliación de una fase V implicaría parcelas pequeñas y ahora la tendencia son parcelas grandes. Señala que se inició el POM, que debía de acometer la V Fase del Polígono Industrial con más de 3.500.000 m² de suelo, situado en el margen derecho de la Nacional 430 entre las autovías A31 y A35 en un procedimiento de cuatro fases con colaboración pública privada. Indica que el POM no es un obstáculo para proseguir con estas actuaciones ya que se podría aprobar un proyecto de singular interés. E informa de dos publicaciones en la página web, realizadas en el mes de diciembre los días 12 y 21 en los cuales se informa sobre el apoyo del gobierno regional para promover suelo industrial en Puertollano y en Talavera de la Reina, a través de un proyecto de singular interés y anuncia que el sentido de su voto cambiaría si una de las



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

propuestas de resolución incluyera instar a la Junta de Comunidades para que promoviera suelo industrial en nuestro municipio. Informa que el Ayuntamiento a través de Sapres ha solicitado ayudas para la inversión y aplicación en Polígonos Industriales. Informa que desde la oposición en la Junta de Comunidades se presentaron enmiendas para que hubiese líneas de financiación para el impulso de suelos industriales. Indica que están trabajando por ese nuevo Plan de cuatro fases, presentando el plano del futuro suelo industrial con un listado de los propietarios. Señala que la moción llega tarde, al final de la legislatura, pero indica que si cambian la moción e instan al gobierno de Castilla La Mancha a impulsar y apostar por Almansa aportando recursos, votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que el POM se encuentra pendiente de contestar a la 2ª fase de alegaciones y esto dificulta la planificación de la ciudad. Indica que la realidad de Almansa, es que hoy no tiene suficiente suelo industrial que genere puestos de trabajo. Le sorprende el voto negativo a algo que solo pide crear suelo industrial. Ustedes quieren que sea la Junta de Comunidades la que venga a gobernarlos, la realidad “es que Sapres no funciona”. Señala que las competencias son locales y que se trata de una moción sin contenido político y le sorprende que tengan “el cuajo” de votar en contra. Señala que Izquierda Unida votará sí a crear suelo industrial, y si no hay, no pueden venir empresas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejales Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que comparte las manifestaciones realizadas por el primer teniente de Alcalde. Adelanta el voto en contra del grupo popular. Señala que no se oponen a la creación de suelo industrial pero es que ya se está trabajando en ello. Señala que una vez más la oposición no ha hecho los deberes y traen una “moción oportunista”. Recuerda que, sino existe suelo, es por la política llevada a cabo por el grupo popular. Informa que las alegaciones al POM se resolverán cuando se tengan los informes sectoriales que faltan y se traigan al Pleno. Y que el POM se debería aprobar con el mayor consenso posible por el bien de todos. En cuanto a la moción, indica que no se puede votar que sí a lo que ya se está haciendo y se pretende decir que no se hace. Si la Junta quisiera podría utilizar el Proyecto de Singular Interés en Almansa para potenciar el suelo industrial y podrían haber incluido esta petición en la moción. Indica que si D. Paco Núñez gobierna en mayo, así será. Pregunta ¿suelo industrial?, si; ¿está previsto?, si; ¿tienen herramientas para hacerlo fácil?, si. Señala que se trata de una moción demagógica, cuando es un tema que tienen abandonado y en el que no han mostrado interés. Termina señalando que continúan ellos con el trabajo y la oposición con los deberes de última hora y las mociones con líneas oportunistas.

El Sr. Alcalde toma la palabra a las once horas y quince minutos para disculpar al Sr. Manuel Serrano que se tiene que ausentar del Pleno.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para señalar que, si gobierna D. Paco Núñez la Junta de Comunidades, ¿va a implantar una fábrica de coches en el polígono? y recuerda los currículums de las personas que se presentaron y que todavía están esperando respuesta. Denuncia que el Sr. Calatayud afirme que tenemos suelo industrial, pero el otro día salió en prensa una empresa de muebles danesa que buscaba por la zona 240.000 m² de suelo industrial para instalarse, y no le podemos ofrecer el mismo. Indica que no todos los pueblos decrecen, Albacete y Yecla aumentan, pero aquí se han perdido 1.500 habitantes desde 2009, solo decrecen los que no tienen recursos y no dan oportunidades. Señala que, según el gestor de Sapres, en el Saladar no se ha hecho ninguna gestión, aunque el Concejales de Ciudadanos dice que sí. Si todos opinan que hace falta suelo, la moción se podría aprobar ya que solo se pretende adelantar trabajo. Echan la culpa a la Junta porque están esperando los informes sectoriales, pero es que ustedes llevan once años tramitando el POM, si hubieran tardado cinco ya estarían dichos informes y recuerda que en la primera versión se iban a recalificar Los Pandos que fueron quitados hace un año. Solicita hacer el proceso



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

más rápido, reunirse con los propietarios, impulsar el trabajo, realizar los planos de detalles, que se sienten para ver que se puede hacer y que este el trabajo adelantado para cuando se apruebe el POM. Recuerda que no solo se está pendiente de los informes de la Junta sino también del estudio del consumo de aguas de la ciudad que no se ha presentado ante la Confederación Hidrográfica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para el impulso de nuevo suelo industrial en Almansa.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** Almansa, 15 de enero de 2023

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

CREAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad en todos y cada uno de los ámbitos posibles. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España se ha convertido en los últimos años en el tercer país con mayor demanda de prostitución en el mundo y el primero en Europa. La prostitución está inevitablemente relacionada con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El 39% de los españoles reconoce haber pagado, al menos en una ocasión, por servicios sexuales, según datos ofrecidos por las Naciones Unidas. En concreto se habla mayoritariamente de varones de entre 35 y 55 años, según los estudios de la Asociación de Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).

Según los datos oficiales a nivel internacional, el 80% de la trata mundial se realiza con fines de explotación sexual y, de ese porcentaje, más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas. Se trata de un negocio criminal que mueve 18.000 millones de euros cada año y es, según la ONU y Europol, la tercera actividad ilegal en lucro en todo el mundo, después del tráfico de armas y el comercio de estupefacientes

En el año 2020, la Policía Nacional y la Guardia Civil liberaron a 269 personas víctimas de las redes de tráfico ilícito de seres humanos que habían conseguido introducir las en el país para lucrarse con su explotación sexual o laboral. El 92% de estas víctimas eran mujeres y, algunas de ellas, menores de edad.

A estas cifras hay que añadir otras 963 víctimas sometidas a procesos de explotación sexual o laboral, aunque en su caso no se haya podido confirmar que hubiesen llegado a esa situación como consecuencia de la actuación de alguna red de trata de seres humanos.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBELAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Según revelan las organizaciones que militan activamente para ayudar a estas mujeres y las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, muchas de ellas han sido trasladadas de prostíbulos a pisos, donde es más difícil llevar a cabo inspecciones que las liberen de estas redes, porque no pueden acceder si no tienen una orden judicial. De esta forma, solo pueden ver lo que hay en la calle y en los clubs, donde las mujeres tienen miedo y están amenazadas.

La gran demanda de prostitución es la razón principal para que la trata sea un problema mundial en expansión, en países como Nigeria es endémica y en Rumanía se sitúa la zona cero del mercado de compraventa europeo.

A pesar de que la prostitución es necesaria para la permanencia de la trata y explotación sexual, en nuestro país sigue sin haber un marco legal claro sobre este tema y en ningún caso se ha puesto el foco en el cliente a pesar de que el Gobierno de España aprobó a finales del año pasado el anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata, con el objetivo de erradicar el tráfico de personas con fines de explotación sexual.

La prostitución **NO ES UNA PROFESIÓN QUE REGLAMENTAR**, sino una forma de explotación que debe ser abolida ya que es una manifestación extrema de la violencia machista y el hecho de que se pague un "precio" no puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar la nomenclatura de "trabajo sexual".

Debemos trabajar por la abolición de la prostitución, de forma que se acabe con la sujeción sexual de las mujeres y niñas: el efecto negativo no es solo para quienes son sus víctimas, sino sobre el conjunto de las mujeres, puesto que la prostitución confirma y consolida las definiciones discriminatorias hacia nosotras. Por ello debemos de señalar las causas y condiciones sociales que posibilitan y determinan que las mujeres sean prostituidas.

No podemos normalizar la prostitución como una opción para las mujeres en situación de vulnerabilidad. En una sociedad que mantenga la prostitución estamos educando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si no se acaba con la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades y pueblos va a ser imposible e inviable.

Almansa se unió a la red de municipios libres de prostitución y de trata en la sesión plenaria de septiembre de 2021 aprobándose moción propuesta por la asociación "Almansa feminista" que aparte de la adhesión, también nos comprometía a otros extremos tales como : "Diseñar una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a la violencia de género y explotación sexual de las mujeres. Visibilizando al "cliente" siempre en el anonimato y justificado socialmente" o "Centrar la acción en la erradicación de la demanda, en coordinación con las otras administraciones, a través de la denuncia, persecución y penalización del cliente y el proxeneta". Desde ese momento no se ha realizado nada en este sentido y desde IU entendemos que además de retomar lo expuesto en esa moción, debemos de crear normativa que abarque esta lacra social que aunque en nuestra ciudad no es tan patente, existe y hay constancia de ello.

Por todo ello, **PROPONEMOS**, por tanto, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

PRIMERO.- Diseño de una ordenanza abolicionista de la prostitución y de la explotación sexual. Desde este grupo adjuntamos una propuesta de ordenanza que proviene de una normativa "tipo" y que hemos adaptado pormenorizadamente a nuestro municipio y que nos puede servir de base para crear dicha normativa. Esta ordenanza incluye la creación de un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

SEGUNDO.- En todo caso, nuestro Ayuntamiento, nunca dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, sino que proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

desea dejar esa ocupación y se apostará por una intervención preventiva de las causas, frente a la represora de las consecuencias.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa

PROPUESTA IU DE ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Finalidad y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

- Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.
- Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.
- Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

CAPÍTULO II. Principios rectores.

- Artículo 4. Defensa y protección de los derechos de las mujeres en situación de prostitución.
- Artículo 5. Igualdad y no discriminación.
- Artículo 6. Colaboración y coordinación.

TÍTULO II

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. Tipificación de infracciones.

- Artículo 7. Fundamentos de la regulación del régimen sancionador.
- Artículo 8. Concepto y clasificación de las infracciones.
- Artículo 9. Infracciones leves.
- Artículo 10. Infracciones graves.
- Artículo 11. Infracciones muy graves.
- Artículo 12. Infracciones cometidas por menores.
- Artículo 13. Prescripción de las infracciones.

CAPÍTULO II. Régimen sancionador.

- Artículo 14. Sanciones.
- Artículo 15. Graduación de las sanciones.
- Artículo 16. Personas responsables.
- Artículo 17. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 18. Órgano competente para sancionar.
- Artículo 19. Colaboración ciudadana.

TÍTULO III



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

ACCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Artículo 20. Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

Artículo 21. Coordinación y cooperación entre municipios y entidades supramunicipales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Régimen Supletorio.

SEGUNDA. Entrada en vigor y publicación de la Ordenanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La finalidad de esta ordenanza es promover, dentro del ámbito de las competencias municipales, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Almansa, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas del sistema prostitucional. Esta Ordenanza articula una serie de medidas de carácter jurídico, así como recursos psicosociales, para defender y proteger a las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, y para garantizar la convivencia en el espacio público de manera que toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos.

En esta línea la Ordenanza, partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, persigue erradicar la prostitución y la explotación sexual. Por ello, considera víctimas a todas las mujeres en situación de prostitución, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e incluso que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres en situación de prostitución.

El ámbito de aplicación territorial viene determinado por el título competencial que habilita al Ayuntamiento para regular esta materia: los espacios públicos como lugares de convivencia ciudadana en pleno disfrute de derechos y libertades. Esta ordenanza establece una serie de normas de conducta en el espacio público y sanciona aquellas conductas que favorecen la demanda y el consumo de prostitución, perpetuando una práctica sexista, gravemente discriminatoria e impropia de una sociedad democrática.

II

La presente ordenanza se fundamenta en disposiciones reguladas en el derecho internacional, estatal y autonómico. En el ámbito internacional, se sustenta en los compromisos asumidos por el Estado español como consecuencia de la ratificación del Convenio para la represión de la trata de personas con fines de explotación sexual de 2 de diciembre de 1949 (Convenio de Lake Success); y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, y Protocolos que la desarrollan, especialmente el Protocolo de Palermo, todos ellos de aplicación directa en España.

A su vez, también son de aplicación directa el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos de 16 de mayo de 2005 (Convenio de Varsovia) y sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul).

En el ámbito estatal la ordenanza se sustenta en la propia Constitución Española, especialmente en sus artículos 9.2, 14 y 15; en los términos que se han desarrollado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; en el Estatuto de la víctima del delito (Ley 4/2015, de 27 de abril); y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre).

Dentro este marco normativo, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

del Sector Público, constituyen la habilitación competencial del Ayuntamiento para dictar una ordenanza para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos; tipificar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones y limitaciones que regula.

Asimismo, la habilitación competencial se complementa con lo establecido en el artículo 25. 2 párrafo o) de la misma Ley, que atribuye a los municipios la competencia sobre las “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Por último, la competencia para velar sobre el cumplimiento de la presente norma se fundamenta en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 1.3, que establece que “las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley”, junto con el artículo 53 de la misma, que dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las funciones de Policía Administrativa “en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.”

III

La presente ordenanza se estructura en tres títulos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El título I regula la finalidad y ámbito de aplicación de la ordenanza, así como sus principios rectores.

Las infracciones se recogen en el Título II, que también regula el régimen sancionador.

Por su parte, en el título III se contempla la aprobación de un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.

Finalmente se prevé una disposición derogatoria y disposiciones finales relativas a la entada en vigor y régimen supletorio.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Finalidad y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.

Esta ordenanza tiene como finalidad promover la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Almansa, y proteger los derechos de las mujeres víctimas del sistema prostitucional.

Por ello, articula una serie de medidas encaminadas a la defensa y protección de las mujeres en situación de prostitución desde un punto de vista jurídico, psicológico y social, y a garantizar la convivencia en el espacio público en condiciones de igualdad donde toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos. También identifica las conductas susceptibles de infracción administrativa y establece las sanciones correspondientes.

Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente Ordenanza comprende el término municipal de Almansa incluyendo los siguientes espacios, construcciones y elementos:

- a) Las vías públicas de toda índole situadas en el término municipal, así como el mobiliario urbano en su totalidad, incluyendo los objetos y piezas de dicho mobiliario, los equipamientos y las construcciones e instalaciones que se ubiquen o formen parte de aquellas.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

- b) Los edificios públicos, centros educativos y culturales, piscinas, zonas deportivas y cualesquiera otras construcciones municipales de análoga naturaleza que sean destinadas a un uso o a un servicio público.
- c) Los ornamentos naturales o artificiales que formen parte del paisaje urbano del municipio, tales como árboles, jardineras, plantas y demás, y se encuentren o sean visibles desde la vía pública o espacio público.
- d) Las instalaciones provisionales colocadas en la vía pública para eventos, tales como mercados itinerantes, conciertos, exposiciones culturales, ferias, festividades y otros acontecimientos de naturaleza semejante.
- e) Las fachadas de los edificios públicos o privados, así como los soportales y los portales que den acceso a los mismos; escaparates, patios, solares y jardines de toda índole, siempre que sean visibles desde la vía pública o recaigan sobre ella, por formar parte del paisaje urbano del municipio.
- f) Los vehículos que se encuentren estacionados en las instalaciones de cualquier espacio público municipal, así como en la vía pública.
- g) Cualquier otro lugar o elemento comprendido dentro del espacio público del término municipal.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

Esta Ordenanza es de aplicación a las personas que se encuentren en el término municipal de Almansa, independientemente de su situación jurídico administrativa y estén o no empadronadas en el municipio.

CAPÍTULO II. Principios rectores.

Artículo 4. Defensa y protección de los derechos de las mujeres en situación de prostitución.

Se deben realizar las actuaciones necesarias que posibiliten la garantía de los derechos y libertades de las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, y la salvaguarda de su dignidad, integridad física y moral y su libertad sexual.

Los servicios municipales deben facilitar a las mujeres víctimas de prostitución y de explotación sexual, todos los trámites administrativos necesarios que les reconozca y garantice el derecho y acceso a los recursos sociales, sanitarios, formativos, laborales, así como cualquier otro que le fuese de utilidad.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.

Se debe promover la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; e impulsar la erradicación de los roles y estereotipos construidos socialmente en función de la diferencia entre mujeres y hombres.

Artículo 6. Colaboración y coordinación.

Con objeto de optimizar los recursos y el uso racional de los mismos, el Ayuntamiento de Almansa se coordinará y colaborará con otras administraciones públicas, instituciones, entidades, asociaciones y colectivos.

TÍTULO II INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. Tipificación de infracciones.

Artículo 7. Fundamentos de la regulación del régimen sancionador.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Las conductas tipificadas como infracción en esta Ordenanza se consideran atentados contra la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de prostitución y explotación sexual.

Artículo 8. Concepto y clasificación de las infracciones.

1. Las acciones tipificadas en esta ordenanza serán constitutivas de infracción administrativa sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran derivar de las misma.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 9. Infracciones leves.

Se considerará infracción leve:

Colocar, repartir, divulgar y/o difundir publicidad que promueva, favorezca o fomente el consumo y/o mercado de la prostitución, así como el turismo sexual, cuando se utilice el espacio público o los elementos que lo integran y que constituyen el ámbito objetivo de aplicación de ésta.

Serán responsables de la realización de esta conducta quienes ejecuten materialmente la misma, además de quienes consten como anunciantes en el medio, formato y/o soporte que se trate en cada caso.

Artículo 10. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

1. Solicitar, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos.

A estos efectos, se considera solicitud o aceptación, la proposición para disfrute propio o para un tercero de la realización de cualquier actividad de carácter sexual a cambio de un pago en dinero o en especie, o cualquier otra contraprestación.

Se considerará que ha existido pago o retribución, cuando conste el intercambio de dinero y/o especie, cuando así se reconozca por quien ha ofrecido el pago, retribución o contraprestación, o cuando concurren otras circunstancias que, a juicio del/la agente de la autoridad, pongan de manifiesto que ha mediado dicha transacción.
2. Realizar cualquier actividad de carácter sexual en el espacio público a cambio de retribución, en dinero o en especie, o cualquier otra contraprestación.

Se considerará que ha existido pago o retribución, cuando conste el intercambio de dinero y/o especie, cuando así se reconozca por quien ha ofrecido el pago, retribución o contraprestación, o cuando concurren otras circunstancias que, a juicio del/la agente de la autoridad, pongan de manifiesto que ha mediado dicha transacción.
3. Colaborar con los demandantes de servicios sexuales con acciones como facilitar, vigilar y alertar sobre la presencia de los/las agentes de la autoridad.
4. Favorecer o promover el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual, el mercado de la prostitución y/o el turismo sexual.

A estos efectos, se consideran conductas de favorecimiento y promoción intermediar entre los demandantes de servicios sexuales y las personas en situación de prostitución, así como cualesquiera otras que faciliten el contacto entre ambas partes.

Artículo 11. Infracciones muy graves.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

1. Se considerarán infracciones muy graves las descritas en el artículo 10 cuando se lleven a cabo en:
 - a. Espacios situados a menos de doscientos metros de distancia de centros docentes o educativos u otros lugares con afluencia de público infantil.
 - b. Lugares situados a menos de doscientos metros de espacios destinados a la celebración de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica y/o deportiva, con afluencia de público.
 - c. Puntos que impliquen una mayor vulnerabilidad para las personas en situación de prostitución por su aislamiento, escasez de alumbrado, cercanía a las vías de circulación de vehículos y espacios que impidan o dificulten la huida.

Artículo 12. Infracciones cometidas por menores.

1. Esta ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por personas menores de edad, con edad comprendida entre los 14 y 18 años.
2. En todo caso, cualquier denuncia o inicio de un expediente sancionador, así como la imposición de una sanción a una persona menor de edad, será también notificada a sus representantes legales.
3. De acuerdo con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, y demás normativa de aplicación, todas las medidas sancionadoras previstas en la presente Ordenanza que puedan afectar a menores atenderán principalmente al interés superior de éstos.
4. Cuando las personas infractoras sean menores de edad se podrán sustituir las sanciones económicas por actividades de servicio público con interés social y valor educativo, con el fin de que la persona comprenda la gravedad de su conducta y la reconduzca en el futuro. Estas medidas se adoptarán motivadamente en función del tipo de infracción y serán proporcionales.

Artículo 13. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
3. En el caso de infracciones continuadas el plazo comenzará a contar a partir de la finalización de la conducta infractora.

CAPITULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Sanciones.

1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con multa de 500 a 750 euros.
2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 750,01 euros a 1.500 euros.
3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 euros a 3.000 euros.

Artículo 15. Graduación de las sanciones



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

1. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta para su graduación los siguientes criterios:
 - a) La trascendencia social de la infracción.
 - b) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
 - c) La existencia de reiteración y reincidencia. Se entenderá por reiteración, la comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución que ponga fin a la vía administrativa. Por su parte, se entenderá por reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución que ponga fin a la vía administrativa.
 - d) La situación de especial predominio de la persona infractora sobre la víctima.
 - e) El beneficio que haya obtenido la persona infractora.
2. Cuando, según lo previsto en la presente ordenanza, se impongan sanciones no económicas, ya sean alternativas u obligatorias, la determinación de su contenido y duración tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y los criterios enunciados en los párrafos anteriores.

Artículo 16. Personas responsables.

1. Todas las personas, físicas o jurídicas, que realicen, sean autores o participen en alguna de las conductas tipificadas en los artículos 9, 10 y 11 de la presente Ordenanza, incurrirán en responsabilidad administrativa.
2. En ningún caso las conductas detalladas en dichos artículos serán motivo de sanción para las mujeres en situación de prostitución o víctimas de explotación sexual.

Artículo 17. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que la resolución haya adquirido firmeza.

Artículo 18. Órgano competente para sancionar.

La competencia para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes que se deriven de la aplicación de esta Ordenanza corresponderá a los Órganos Municipales que tengan atribuida la potestad sancionadora de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 19. Colaboración ciudadana.

El Ayuntamiento de Almansa facilitará los medios necesarios para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que conozcan contrarios a esta Ordenanza, al objeto de prevenir situaciones de explotación sexual y favorecer la colaboración ciudadana.

TÍTULO III. ACCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Artículo 20. Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

1. El Ayuntamiento de Almansa aprobará un plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución. Este plan comprenderá y coordinará todas las medidas y actuaciones destinadas a las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual que se encuentren en el término municipal, con la finalidad de que puedan integrarse social, económica y laboralmente en la sociedad.
2. Entre otros aspectos, el plan:
 - a. Fijará las actuaciones y medidas de colaboración y coordinación con otras administraciones públicas, instituciones públicas o privadas y entidades que asistan, presten servicios o trabajen con mujeres en situación de prostitución o víctimas de explotación sexual.
 - b. Determinará los mecanismos para que las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual reciban información sobre sus derechos y sobre los recursos y servicios a los que puedan acceder y cómo acceder a ellos.
 - c. Pondrá en marcha recursos para la atención de las mujeres prostituidas en coordinación con los recursos especializados de la Junta de Comunidades y otras Administraciones Públicas que intervienen con mujeres víctimas de prostitución y explotación sexual. En concreto, se deberá proporcionar:
 - i. Atención social: acogida, información y derivación a servicios sociales especializados.
 - ii. Atención psicológica individual y grupal.
 - iii. Atención sanitaria y psiquiátrica: asesoramiento sobre salud, hábitos saludables, tratamientos y/o acompañamiento sanitario.
 - iv. Asistencia jurídica: asesoramiento legal, tramitaciones administrativas, acompañamiento y asistencia jurídica gratuita desde el momento previo a interponer denuncia.
 - v. Formación básica y profesional.
 - vi. Orientación laboral y apoyo a la búsqueda de empleo.
 - vii. Recursos residenciales o soluciones habitacionales.
 - d. Diseñará, promoverá y realizará campañas de sensibilización destinadas, por un lado, a las mujeres en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual; y por otro lado, a la ciudadanía en general.
 - e. Y, preverá un órgano para el seguimiento y la evaluación de las medidas y actuaciones del plan.

Artículo 21. Coordinación y cooperación entre municipios y entidades supramunicipales.

El Ayuntamiento de Almansa se coordinará con la Junta de Comunidades y, en concreto con el Centro de Atención y Valoración Integral -CAVI- que es un centro de atención especializado para mujeres víctimas de violencia de género con problemáticas asociadas, entre las que se incluyen víctimas de trata con fines de explotación sexual, y demás Administraciones Públicas para la atención, intervención integral de las víctimas de prostitución y explotación sexual.

Asimismo, el Ayuntamiento cooperará con otros municipios y con entidades supramunicipales, como las mancomunidades, con el fin de coordinar sus actuaciones y poner en común el seguimiento y la evaluación de las actuaciones y del Plan municipal de acción integral para mujeres en situación de prostitución.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Régimen Supletorio.

En lo no regulado en esta ordenanza se aplicarán directamente lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. Entrada en vigor y publicación de la Ordenanza.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que comparte prácticamente el 100% de la moción, por lo que la hace suya y votará a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que se trata de un tema muy importante ya que hay que acabar con la esclavitud y proteger los derechos humanos, debe ser una prioridad para todas las administraciones, donde el 90% de las mujeres prostituidas lo hacen en contra de su voluntad, y hay que terminar con lo que se ha convertido en la esclavitud del siglo XXI y una violación de los derechos humanos. Hay que trabajar conjuntamente este problema apostando por la erradicación de la prostitución. Informa que su grupo va a votar a favor de la moción, ya que siempre se han mostrado y se mostraran a favor de la abolición de la prostitución. Hay que sentarse para la elaboración de la Ordenanza y modificar la terminología utilizada en la redacción de la segunda propuesta de la moción, y donde dice “prostituta” se cambie por “mujer prostituida” y no figure como una “ocupación”.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Marta Rico García adelanta el voto a favor de su grupo ya que no puede ser de otra manera y que todos tienen que ir en la misma dirección. Hay que estudiar bien el borrador y muestra su intención y compromiso de sentarse con los grupos y con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se ocupan en un primer momento de estas situaciones y con el Centro de la Mujer que nos deben de orientar en este tema tan delicado. Recuerda que el Centro de la Mujer está realizando un gran trabajo y están para ayudar a este colectivo. Remarca la importancia de la actuación preventiva y recuerda todos los talleres que se están realizando sobre el tema de la trata, así como por la prevención de la violencia de género y el consumo de pornografía. Termina manifestando su compromiso para mejorar la ciudad.

La Sra. Laura Fernández interviene para manifestar su agradecimiento por el apoyo y que en ningún momento, se haya manifestado que si una mujer se quiere o no prostituir, entra dentro de su “esfera de libertad”, ya que si se hace por motivos económicos, no es libertad. Señala que siempre ayuda el apoyo de todos los colectivos y que entre todos se puede mejorar y adaptar el texto.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
24/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
24/02/2023



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1128914M

Termina reiterando las gracias y pidiendo que no se demore en el tiempo ya que la propuesta de ordenanza presentada viene con un estudio realizado e incluso ya está aprobada en muchos municipios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para crear una Ordenanza Municipal Abolicionista de la Prostitución y la Explotación Sexual.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cuarenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 9Q9K PWFH C4WJ NUHX

Acta del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2023 - SEFYCU 4190871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30